



1

RESOLUCIÓN Nº 1734 DE 2023

Noviembre 27

Por la cual se asignan funciones a la profesora LILIANA CAROLINA RAMÍREZ RAMÍREZ como Coordinadora del programa de la Maestría en Fisioterapia

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER en uso de las atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

- a. Que mediante el Acuerdo n.º 166 de 1993, el Consejo Superior aprobó el Estatuto General de la Universidad Industrial de Santander, conforme al cual corresponde al Rector ejercer la potestad nominadora.
- b. Que según la Resolución n.º 1445 del 24 de noviembre de 2021, se asignó funciones a la profesora Liliana Carolina Ramírez Ramírez para coordinar el programa de Maestría en Fisioterapia, a quien se le venció el periodo el 23 de noviembre de 2023.
- c. Que la profesora María Solange Patiño Segura, directora de la Escuela de Fisioterapia, en comunicación del 27 de noviembre de 2023, solicitó al Rector reasignar funciones de coordinadora del programa de Maestría en Fisioterapia, a la profesora Liliana Carolina Ramírez Ramírez.
- d. Que la profesora Liliana Carolina Ramírez Ramírez cumple con los requisitos exigidos en el Reglamento de Posgrado aprobado mediante el Acuerdo del Consejo Superior n.º 075 de 2013, para coordinar el programa en mención.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Asignar funciones de Coordinadora del Programa de Maestría en Fisioterapia a partir de la fecha, a LILIANA CAROLINA RAMÍREZ RAMÍREZ, profesora titular, de tiempo completo, adscrita a la Escuela de Fisioterapia de la Facultad de Salud, por lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

PARÁFRAFO I. El ejercicio de las funciones de que trata el presente artículo tendrá un reconocimiento de catorce (14) horas semanales, siete (7) PAD, en la actividad docente de la profesora Liliana Carolina Ramírez Ramírez.

PARÁGRAFO 2. Según lo dispuesto en el parágrafo 1°, del Artículo 34, del Acuerdo del Consejo Superior n.º075 de 2013, -Reglamento General de Posgrado- la asignación que se hace en el presente acto administrativo es por dos (2) años.

ARTÍCULO 2°. La Secretaría General comunicará a la profesora Liliana Carolina Ramírez Ramírez del presente acto administrativo, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 3°. Para entrar en ejercicio de sus funciones, la profesora Liliana Carolina Ramírez Ramírez deberá informar su aceptación en comunicación escrita a la Rectoría de la Universidad.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE, Expedida en Bucaramanga, a los veintisiete (27) días de noviembre de 2023.

HERNÁN PORRAS DÍAZ

SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL.